MINISTERIO PÚBLICO
DE LA ACUSACIÓN
~
Poder Judicial · Provincia de Santa Fe

Fiscalía General
Santa Fe
1° de Mayo 2417
+54 342 4572535 / 2536

RESOLUCIÓN N° 210

Santa Fe, 26 MAY 2022

VISTO:

El expediente N° FG-000290/2022 del Registro de Información de Expedientes del Ministerio Público de la Acusación, en virtud del cual se gestiona la modificación de la estructura orgánica funcional de la Fiscalía General mediante la creación de la Subdirección de Gestión de Programas Especiales; y,

CONSIDERANDO:

Que, el inciso 9 del artículo 16 de la ley 13.013 establece la competencia del Fiscal General para organizar la estructura administrativa de las distintas unidades fiscales y de los órganos de apoyo, que no pertenezcan a la órbita exclusiva de una fiscalía regional, de acuerdo con las necesidades del servicio y las posibilidades presupuestarias.

Que, en ejercicio de las facultades conferidas, se propone la modificación de la estructura de la Fiscalía General, con la creación de la Subdirección de Gestión de Programas Especiales, dependiente de la Secretaría de Política Criminal y Derechos Humanos.

Que, la Subdirección creada tendrá como misión, entender en la gestión de proyectos especiales relevantes que requieren de una coordinación continua de la Fiscalía General con las Fiscalías Regionales.

Que, las responsabilidades primarias de la Subdirección de Gestión de Programas Especiales serán: 1. Coordinar el área de protección de testigos para toda la provincia, realizando las diligencias necesarias para el trabajo en conjunto con los programas de protección de testigos, ministerios de seguridad y fuerzas de seguridad; 2. Atender todas las consultas de los fiscales y fiscales adjuntos, asesorando y en su caso realizando los análisis de

Dr. JORGE C. BACLINI
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PUBLICO DE LA ACUSACION
PROVINCIA DE SANTA FE

riesgo y solicitando las medidas de protección que correspondan; 3. Realizar la gestión interinstitucional sobre protección de testigos para el desarrollo de planes de acción, por medio de propuestas de acuerdos y convenios con otros actores; 4. Coordinar con la APRAD todas las tareas para la gestión y administración de los efectos secuestrados en la provincia; 5. Relevar y actualizar las bases de datos de efectos y bienes que sean secuestrados o decomisados; 6. Proponer proyectos e instructivos sobre la gestión de efectos, como así también convenios interinstitucionales para el desarrollo y mejora de dicha tarea; 7. Coordinar con la ANMaC el desarrollo del trabajo interinstitucional sobre la gestión de armas de fuego secuestradas, bases de datos y proponer proyectos de mejoras sobre esta problemática; 8. Colaborar en la proyección y mejora del sistema de apoyo a la Investigación y Gestión de Causas del MPA (Heimdall); 9. Coordinar la gestión de depósitos de materiales controlados; 10. Dar cumplimiento a toda otra tarea que establezca la superioridad, dentro de las funciones que le son propias, en tiempo, forma y contenido.

Que, la creación de la Subdirección de Gestión de Programas Especiales contribuirá a alcanzar los objetivos trazados en los Lineamientos Estratégicos establecidos en el Plan de Desarrollo Institucional 2017-2023 (PDI), específicamente, consolidar la capacidad institucional del MPA y favorecer el acceso a la justicia para una tutela judicial efectiva (lineamientos 1 y 2, respectivamente).

Que, puntualmente, a partir de las funciones encomendadas a la Subdirección se aspira a cumplir los objetivos estratégicos del PDI, de fortalecer la cooperación interinstitucional -a través de la vinculación con la APRAD y la ANMaC-, optimizar la información para la gestión y dirección estratégica del MPA -al colaborar en la proyección y mejora del sistema de apoyo a la Investigación y Gestión de Causas (Heimdall)- y asegurar la protección de víctimas y testigos en situación de riesgo y vulnerabilidad, con una adecuada coordinación con los programas de protección de testigos, ministerios de seguridad y fuerzas de seguridad.

Que, conforme a lo expuesto y de acuerdo a lo establecido en los artículos 1, 2, 3, 11, 16 y 67 y concordantes de la ley 13.013.

POR ELLO,

EL FISCAL GENERAL

RESUELVE :

ARTÍCULO 1°: Modifícase la estructura orgánica de la Fiscalía General, con las denominaciones, misiones y funciones indicadas en el Anexo, que forma parte de la presente.

ARTÍCULO 2°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Dr. JORGE C. BAC...
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA AC...
PROVINCIA DE SAN...

MINISTERIO PÚBLICO
DE LA ACUSACIÓN
–
Poder Judicial · Provincia de Santa Fe

Fiscalía General
Santa Fe
1° de Mayo 2417
+54 342 4572535 / 2536

ANEXO

Dr. JORGE C. BACLINI
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE

SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN DE PROGRAMAS ESPECIALES

Depende de: Secretaría de Política Criminal y Derechos Humanos




Jerarquía
Ministerio Público de la Acusación
Secretaría
Secretaría de Política Criminal y Derechos Humanos
Prosecretaría
Subdirección
Gestión de Programas Especiales

ORGANISMO: MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN

ÁREA: GESTIÓN DE PROGRAMAS ESPECIALES

DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE POLÍTICA CRIMINAL Y DERECHOS HUMANOS

NIVEL: SUBDIRECCIÓN

MISIÓN: *Entender en la gestión de proyectos especiales relevantes que requieren de una coordinación continua de la Fiscalía General con las Fiscalías Regionales.*

RESPONSABILIDAD PRIMARIA:

1. Coordinar el área de protección de testigos para toda la provincia, realizando las diligencias necesarias para el trabajo en conjunto con los programas de protección de testigos, ministerios de seguridad y fuerzas de seguridad.

2. Atender todas las consultas de los fiscales y fiscales adjuntos, asesorando y en su caso realizando los análisis de riesgo y solicitando las medidas de protección que correspondan.

3. Realizar la gestión interinstitucional sobre protección de testigos para el desarrollo de planes de acción, por medio de propuestas de acuerdos y convenios con otros actores.

4. Coordinar con la APRAD todas las tareas para la gestión y administración de los efectos secuestrados en la provincia.

5. Relevar y actualizar las bases de datos de efectos y bienes que sean secuestrados o decomisados.

6. Proponer proyectos e instructivos sobre la gestión de efectos, como así también convenios interinstitucionales para el desarrollo y mejora de dicha tarea.

7. Coordinar con la ANMaC el desarrollo del trabajo interinstitucional sobre la gestión de armas de fuego secuestradas, bases de datos y proponer proyectos de mejoras sobre esta problemática.

8. Colaborar en la proyección y mejora del sistema de apoyo a la Investigación y Gestión de Causas del MPA (Heimdall).

9. Coordinar la gestión de depósitos de materiales controlados.

10. Dar cumplimiento a toda otra tarea que establezca la superioridad, dentro de las funciones que le son propias, en tiempo, forma y contenido.

FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE